

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0026/01

VISTO:

La Ordenanza N° 2080/01 por la que se autoriza a transmitir los derechos que tiene y le corresponden a esta Municipalidad sobre el Frigorífico Municipal emplazado en el Sector Industrial Planificado; y

CONSIDERANDO:

Que parte de la inversión realizada por la Comuna en el emprendimiento ha sido financiada mediante un empréstito del Plan de Fortalecimiento Municipal (P.F.M.).-

Que la reglamentación contenida en la operatoria antes referida condiciona las transmisiones de los bienes comprendidos en la misma a que se efectúe por el sistema de leasing.

Que al no haberse previsto en la Ordenanza que autoriza la cesión del Frigorífico Municipal, corresponde modificar el Artículo 1° de la norma respectiva.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 2080/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al Departamento Ejecutivo a transmitir previa licitación pública los derechos que tiene y le corresponden a la Municipalidad de Coronel Dorrego, sobre el Frigorífico Municipal emplazado en el S.I.P., Nomenclatura Catastral: Circ. XVII, Secc. B, Chacra 146, Fracción IV, Parcelas 1 a 7, mediante concesión de la explotación de los servicios públicos, arrendamientos, y/o arrendamiento con opción de compra – leasing, del inmueble y las instalaciones”.

ARTICULO 2°) El Departamento Ejecutivo elevará al H.C.D. para su aprobación definitiva el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 1° de la presente, y conforme a las modificaciones en él establecidas.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de febrero de 2002.-